



APRUEBA NUEVO PLAZO PARA INICIO DE OBRAS PARA PROYECTO JUNTA DE VECINOS PRIMERAS PIEDRAS III, CHIPANA ORIENTE, DEL PROGRAMA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR.

RESOLUCION EX. 000902 /

IQUIQUE, 31 OCT 2017

VISTO:

- a) Lo establecido en el D.S. N° 255/2006 (V. y U.), que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) La Resolución Exenta N°8301 de fecha 29.10.2015 (V. y U.), que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el mes de septiembre, correspondiente a la postulación extraordinaria del PPPF para el desarrollo de proyectos en su título II y III, destinado a la atención de los damnificados de las regiones de Arica y Parinacota y de Tarapacá y aprueba recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios
- c) La Resolución N°6042/2017 de (V. y U.) que delega facultades que indica y deroga el Decreto Exento N°673/2010.
- d) Lo dispuesto por la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.
- e) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397 de 1976 y Decreto Ex. N° 218, ambos de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante Ord. N°2793 de fecha 12.10.2017, la Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización de Tarapacá, solicita se otorgue nuevo plazo para inicio de obras de proyecto de la Junta de Vecinos Primeras Piedras III Chipana Oriente (23 beneficiarios) del Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- 2.- Lo anterior, en consideración a carta Gantt e informe técnico de fecha 10.10.2017, del Departamento Técnico de Serviu Tarapacá que se adjunta y que pasa a formar parte integrante de este instrumento y que da cuenta de las razones por las que no se cumplió respecto del proyecto individualizado, con el plazo original para inicio de obras y señalando, además, gestiones realizadas y la fecha para el inicio efectivo de obras.
- 3.- Que el Ord. N° 010 de fecha 05 de enero de 2011, de la Subsecretaría de V. y U., establece criterios para la concesión de prorrogas y aumentos de plazos en proyectos de Fondo Solidario y Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- 4.- Que, la Resolución Exenta N°6042 de fecha 14.05.2017, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de prorrogar u otorgar nuevo plazo de inicio de obras, de acuerdo a lo previsto en el inciso final del art. 38, ambos del D.S. 255/2006.
- 5.- El memorándum N° 403 de fecha 30.10.2017, del Jefe del Dpto. de Planes y Programas de esta Seremi, que informa favorablemente solicitud a que se refiere el considerando N° 1 de este instrumento.
- 6.- Que, de acuerdo a lo anterior, esta autoridad, estima conveniente se otorgue nuevo plazo solicitado.

RESOLUCIÓN:

1° **APRUEBA** nuevo plazo para el inicio de obras, hasta el día **24 de diciembre de 2017**, para inicio de obras del proyecto del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondiente a los beneficiarios de la Junta de Vecinos Primeras Piedras III Chipana Oriente (23 beneficiarios).

2° **TÉNGASE PRESENTE**, que los documentos individualizados en el considerando N° 2 de esta resolución, pasan a formar parte de ésta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



CARLOS DÍAZ GALARCE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA

CDG/SDF/YIL

DISTRIBUCION:

- Dirección SERVIU Región de Tarapacá
- Unidad de Subsidios SERVIU Tarapacá
- Departamento Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.